

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 20 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal ....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Por los Servicios de Higiene Infantil se precisa la adquisición de productos balsámicos, antisépticos, sueros, aceite de hígado de atún, preparados de hígado, de vitamina A, tónicos cardíacos, paracaseinato de calcio, harina de soja, harina de arroz edulcorada y harina de teratonia silicea exenta de ácido isobutírico, en diversos tipos.

Las casas a quienes interese efectuar dicho suministro, pueden presentar ofertas hasta las trece horas del día 27 de julio corriente, en la Junta de Compras de esta Dirección (plaza de España), donde se facilitarán detalles de las cantidades a adquirir y demás condiciones del concurso.

1.125—O.

## COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES DE LA PRIMERA REGION MILITAR

### Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de María Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de galería de comunicación entre los pabellones de Cirugía y el de Suboficiales y familias, en el Quirófano general en el Hospital Militar de Carabanchel». (Número 920 del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas ter-

mina el día 29 del presente mes, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 15 de julio de 1944.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de ....., con domicilio en..... calle de..... núm. ...., provisto de cédula personal número....., clase...., expedida en..... con fecha...., enterado del anuncio del concurso inserto en..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, puesto en la tablilla de anuncios de la Comandancia o del Ayuntamiento de esta capital) y de los pliegos de condiciones y del importe del Presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de galería de comunicación» entre los pabellones de Cirugía y el de Suboficiales y familias en el Quirófano general en el Hospital Militar de Carabanchel. (Número 920 del L. de C. e I.) con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... (consignarla en letra), que representa una economía de ..... pesetas, en relación con la ejecución material que asciende a 1.403.930 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, un depósito de 26.058,95 pesetas (en letra), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ..... julio de 1944.

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en título de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del Presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía completa entera que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de fecha 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército» número 15, de 1941.

1.123—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento setenta y nueve viviendas y dos escuelas maternas en Zamora, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Jesús Carrasco Muñoz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones dos mil quinientos ocho (6.002.508) pesetas con veintiseis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de noventa mil veinticinco (90.025) pesetas con (8) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento ochenta mil cincuenta pesetas (180.050) con dieciséis (16) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técni-

cas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al

corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zamora.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.031-0

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintidós viviendas en Guadalix de la Sierra (Madrid), acogidas a los beneficios de Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Eduardo Olasagasti y don Luis Gamir.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos diez mil ciento veintiuna (910.121) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dieciocho mil doscientas dos (18.202) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas cuatro (36.404) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1937.)

9.º Justificantes de encontrarse al

corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de Madrid, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.080-0

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y cinco viviendas en Rojales (Alicante), acogidas a los beneficios del Régimen protegido de Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de cele-

brarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don J. Iváñez Bálido.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos treinta mil ochocientos treinta y dos (930.832) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dicho mil seiscientos dieciséis (1.616) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de treinta y siete mil doscientas treinta y tres (37.233) pesetas con treinta (30) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá for-

malizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procedien-

dose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, refrenándose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.089-0

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. C. N. S.**

**Obra Sindical del Hogar**

*Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatro viviendas en Torreperogil (Jaén), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y siete mil seiscientos veintiseis pesetas (137.627) con sesenta y cuatro (64) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Ha-

cienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dos mil setecientas cincuenta y dos (2.752) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cinco mil quinientas cinco (5.505) pesetas con diez (10) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso.**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, al día siguiente de que quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra,

formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, de apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanque de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisio-

nal y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.032-0

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ocho viviendas en Cervera de Pisuerga (Palencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones, protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Cándido García Germán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (143.478) con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza provisional, que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dos mil ochocientas sesenta y nueve (2.869) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y nueve (5.739) pesetas con catorce (14) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, en las horas hábiles de ofici-

na, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, de apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.076-0

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinte viviendas en Algeciras (Cádiz), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel F. Fernández Pujol.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas treinta y ocho mil novecientos treinta y una (538.931) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diez mil setecientos setenta y ocho (10.778) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de veintinueve mil quinientas cincuenta y siete (21.557) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en la Delegación

Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras

son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantés de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico, el Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar; el Secretario técnico y Arquitecto asesor de la misma, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.077-0

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatro viviendas en Ciguñeza (Burgos), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la

subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don J. A. Olano y López de Letona.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintiocho mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (128.949) con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dos mil quinientas setenta y ocho (2.578) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y siete (5.157) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza de-

finitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantés de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se

destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Burgos.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.075-0

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho viviendas en Boñar (León), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas veintiséis mil seiscientos cuarenta y cuatro (426 644) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Ha-

cienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ocho mil quinientas treinta y dos (8.532) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de diecisiete mil sesenta y cinco pesetas (17.065) con setenta y ocho (78) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra,

formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisio-



nal y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.074-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta viviendas en Albalat de la Ribera (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Segura Lago.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientas dieciocho mil trescientas ocho (918.308) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dieciocho mil trescientas sesenta y seis (18.366) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de treinta y seis mil setecientos treinta y dos (36.732) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina.

durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.  
6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.073-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta viviendas en Cuéllar (Segovia), acogidas a los beneficios del Régimen Protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don José Fraile y don Rafael F. Huidobro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas veintiséis mil quinientas treinta y seis (1.226.536) pesetas con catorce (14) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintitrés mil trescientas noventa y ocho (23.398) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil setecientas noventa y seis (46.796) pesetas con ocho (8) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al

corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.071-0

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Anuncio de subasta

El día 2 de agosto próximo y a las nueve horas y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pecífico, 30, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de 1.340.000 pares de alpagatas bajas para el Servicio de Vestuario y que no fueron adquiridas en la anterior.

Para esta nueva subasta quedan en vigor el precio límite y pliegos de condiciones técnicas y legales, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 159, del día 7 de junio próximo pasado y «Diario Oficial del

Ministerio del Ejército», número 125, de fecha 4 de igual mes, estando también expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 29 del corriente.

El importe de esta publicación, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de julio de 1944.

1.128—O.

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA

#### Concurso

Se abre un concurso para adjudicación de la obra «Parcial de Explanaación del Campo de Vuelos del I. N. T. A., en Torrejón de Ardoz», cuyo proyecto asciende a la cantidad de 2.978.350 pesetas.

Los planos y pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Económica, plaza de Salamanca, 2, de diecisiete a veinte horas, los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la expresada Junta, en pliegos cerrados y lacrados, hasta las dieciocho horas del día ocho de agosto próximo.

La inserción de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta Económica, P. S.

3.142—O.

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA

#### Concurso

Se abre un concurso para adjudicación de la obra «Edificio para una Central Eléctrica y Obras de Instalación de Motores», en Torrejón de Ardoz, cuyo proyecto asciende a la cantidad de 378.330 pesetas.

Los planos y pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Económica, plaza de Salamanca, 2, de diecisiete a veinte horas, los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la expresada Junta, en pliegos cerrados y lacrados, hasta las dieciocho horas del día ocho de agosto próximo.

La inserción de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta Económica, P. S.

3.143—O.

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA

#### Concurso

Se abre un concurso para adjudicación de la obra «Taller de Carpintería», en Torrejón de Ardoz, cuyo proyecto asciende a la cantidad de 2.262.500 pesetas.

Los planos y pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Económica, plaza de Salamanca, 2, de diecisiete a veinte horas, los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la expresada Junta, en pliegos cerrados y lacrados, hasta las dieciocho horas del día ocho de agosto próximo.

La inserción de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta Económica, P. S.

3.144—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Medina Fernández, que últimamente lo tuvo en la calle de Estación Ferrocarril Mínero de Sardón (El Granado), se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 27 de abril de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 1.086 de 1943:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor: Antonio Medina Fernández.

3.º Imponer como pena la multa de 2.339,37 pesetas, como triple de los derechos defraudados por 20 kilos de café, conforme al artículo 58 de la Ley de Contrabando, y otra multa de 606 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretará la prisión de insolvencia de artículo 27 de la Ley Penal, durante un año por la primera multa y sesenta días por la segunda.

4.º No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores, por no haberse efectuado la aprehensión material del café que es objeto de esta sanción.

5.º Que se notifique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día; bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 13 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz—Visto bueno, el Delegado Presidente, Godov.

1.000-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Castañeda y Compañía, S. L.

Objeto de la industria: Fábrica de válvulas rectificadoras de caldeo directo para radiotelefonía.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: 600.000 válvulas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.122-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Benigno Jordana Nueno.

Objeto de la industria: Transformar una fábrica de bombones en otra de chocolate.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 172.360 pesetas de chocolate familiar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
3.121-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Ampliación de industria**

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Doa Ramón Fernández Rodríguez.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para el corte y pulido de mármol.

Objeto de la ampliación: Instalar nuevas máquinas para aumentar la producción.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción:

Antes .....	125 toneladas
Ahora .....	275 »

Esta industria empleará maquinaria y materia primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe L. López de María.  
3.120-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Ampliación de industria**

*Grupo 2.º, apartado b)*

Peticionario: Don Manuel Aguilar Muñoz.

Objeto de la industria: Talleres de imprenta y encuadernación.

Objeto de la ampliación: Mecanizar la encuadernación.

Capital: Tres millones de pesetas.

Producción: Antes, 70.000 volúmenes, valor 950.000 pesetas; ahora, el mismo valor de producción, aumentando el número de volúmenes.

Primeras materias a importar: Oro y película dorada, 75.000 pesetas; telas para encuadernación, 15.000 pesetas.

Valor de las primeras materias importadas: 90.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 11 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
3.123-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Diego Antonio Aguado Ruiz.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Producción: Unos 24.000 kilogramos de aceite en temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 11 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
3.131-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Sala y Compañía, Sociedad en Comandita.

Objeto: Instalación de varias prensas y maquinaria auxiliar en su industria de fabricación de botonería metálica y artículos estampados de fantasía.

Producción: Se aumenta en 3.500.000 piezas más por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.128-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Solanot, S. A.

Objeto de la ampliación: Completar la sección de laminación de hierro con la instalación de una caja de cilindros acabadores al tren de laminar existente, un horno de caldear, alimentado con carbón pulverizado, e instalación de un taller mecánico. (.)

Producción: No implica aumento de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.127-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Manufacturas Torrén Gros, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de 30 telares para rayón.

Producción: 3.000 metros lineales de tejido semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.128-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Ibérica de Exklusivas, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Fabricación de aglomerados de orujo.

Producción: 10.000 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten

por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.129-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Antonio.

Objeto de la ampliación: Instalación de un compresor de 15 C. V.

Producción: Cuatro toneladas diarias de hielo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Ploy, número 35.

Orense, 6 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe.

918-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**

**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Celso de Osuna. Potencia: 75 KVA.

Objeto: Suministro de fuerza motriz a la fábrica de harinas de Corral de Almaguer.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 4 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

917-O

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

**Convocatoria de concurso para provisión de los cargos de Recaudación de Contribuciones de las Zonas de Onteniente, Chelva y Chiva**

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó convocar concurso para la provisión de los cargos de Recaudador de Contribuciones de las zonas de Onteniente, Chelva y Chiva, vacan-

tes en esta provincia, con sujeción a las bases aprobadas por esta Corporación en 8 de marzo último, que fueron publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de fechas 3 de abril y 31 de marzo últimos; respectivamente, con las siguientes salvedades:

1.ª El párrafo tercero de la base quinta se entenderá modificado en el sentido de que la toma de posesión de los Recaudadores que resulten nombrados tendrá lugar el día primero de enero de 1945.

2.ª La clasificación de Zonas a que se refiere la base décima será la siguiente:

**Para Funcionarios provinciales**

ZONAS	Valores año 1942	Catz.ª	Sueldo recaudador	Gastos máximo por zona	Premios ejecutiva
Chiva .....	1.716.192,36	3.ª	14.000	18.000	25 %

**Para Funcionarios de Hacienda**

Onteniente...	1.809.612,48	3.ª	14.000	19.000	25 %
Chelva .....	1.214.850,11	4.ª	12.000	24.500	40 %

Los concursantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, más un sello provincial de una peseta, acompañando a las mismas, además de cuantos documentos estimen convenientes en alegación de sus méritos, los que determina la base séptima de las anteriormente citadas.

Valencia 12 de julio de 1944.—El Presidente, A. Rincón de Arellano. P. A.: el Secretario general, R. Gil Quinzá.

1.112.—O.

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**Comisión Gestora del impuesto para la Prevención del Paro Obrero**

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación de las calles de Doña Paulina Harriet y Pedro Niño, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día treinta de agosto próximo, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión Permanente, y de un Notario público, que dará fe del acto.

El tipo de subasta es el de ciento sesenta y un mil doscientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos (161.285,83 pesetas) a que

asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a hacer la baja correspondiente regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

*Modelo de proposición*

que se extienda en papel de la clase 6.ª, con un sello municipal de cinco pesetas, y a presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..... calle de ..... número ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo ..... (tanto por ciento en letra) de baja de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; o por precios tipos (si no se hiciese baja) y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar en la Depositaria Municipal y Caja General de Depósitos, como depósito provisional, la cantidad de tres mil doscientas veinticinco pesetas con setenta y un céntimos (3.225,71 pesetas), o sea el dos por ciento del presupuesto, ampliándose por el rematante dentro de los diez días siguientes a haberle sido comunicada la adjudicación en firme hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del importe líquido de la obra rematada, y cuya fianza definitiva quedará constituida en la Depositaria Muni-

cial o sucursal en esta provincia de la Caja General de Depósitos.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, pudiendo admitirse proposiciones para tomar parte en la misma desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior a aquel en que haya de celebrarse la subasta, en la Sección de Vías y Obras Municipales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda y la cédula personal del licitador.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el averso del que contenga y encerre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Se adjudicará la subasta a la proposición más ventajosa. El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el rematante alteración del precio ni rescisión del contrato.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario, renunciando al fuero de su Juez y domicilio.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al Retiro Obrero obligatorio y demás de carácter social. El que resultare adjudicatario deberá justificar hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero Obligatorio, tener asegurados a sus obreros contra accidente del trabajo y a formalizar con sus obreros los contra-

tos de trabajo a que se refiere el R. D. de 20 de junio de 1902 y a cumplir lo dispuesto en la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, inserción de anuncios, honorarios y suplidos del Notario que autorice la subasta, escrituras, Derechos reales y timbre y en general todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente, proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallan de manifiesto todos los días laborables durante las horas de oficina en el Negociado de Vías y Obras Municipales de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna Sociedad deberá acompañarse certificación haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los Organismos indicados en el R. D. de 24 de diciembre de 1928 y documentos que justifiquen la existencia legal de la Sociedad o inscripción en el Registro Mercantil.

La fianza podrá ser constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, fijándose en el cuatro por ciento la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendientes de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses para las de la calle de Doña Paulina Harriet, y de cuatro meses para las de Pedro Niño, contados a partir de la adjudicación definitiva; debiendo ejecutarse las diversas partes de obra por el orden que señale el Ingeniero.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición certificado que acredite pertenecer a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas, según dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de julio de 1937.

El adjudicatario de las obras quedará obligado a tomar los obreros

de los que se hallen inscritos en la Oficina de Colocación Obrera, siendo de su libre elección tomar los que crea más convenientes entre los inscritos.

Valladolid, 13 de julio de 1944.—  
El Alcalde, Fernando Ferreiro.

1.113-O

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo último pasado, acordó contratar en subasta pública las obras de ampliación del alumbramiento de aguas potables, verificándose la licitación con estricta sujeción a las condiciones facultativas y económicas administrativas que figuran en el proyecto y, como superiorio, al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales el día que haga veinte de los hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, en un solo acto, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal que se designe, en representación del Ayuntamiento, del Ingeniero autor del proyecto y del Notario del Distrito que en turno le corresponda.

El proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de setecientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesetas ochenta céntimos (pesetas 756.822 80), estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve a las catorce horas de todos los días laborables que median hasta el anterior al de la celebración de la subasta, para conocimiento y estudio de cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones, conforme al modelo adjunto, extendidas en papel de la clase 6.ª (clase sexta), se presentarán, en pliegos cerrados y lacrados, en el Registro General de la Secretaría General; y se entenderá como más ventajosa aquella que haga más baja al tipo señalado para la subasta, que es el importe del proyecto.

Esta presentación se hará durante las horas hábiles de exposición del proyecto al público y hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, acompañada del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 (dos por ciento) del importe del proyecto; en pliego aparte presentará el proponente sus referencias

técnicas y económicas y los justificantes de las mismas.

La fianza definitiva será la equivalente al 4 por 100 (cuatro por ciento) del importe de la adjudicación, y se constituirá en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se le requiera para ello por la Corporación bien en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en billetes del Banco de España, efectos públicos a cargo del Estado—que se computarán al precio de su cotización oficial del día en que se consignen—o cualquier otro de los valores admitidos por el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

La subasta se iniciará con la apertura de los pliegos de referencias técnicas y económicas, y en el mismo acto serán destruidas sin abrir las proposiciones de los proponentes que no merezcan, a juicio de la Mesa, garantías suficientes, abriéndose a continuación las de los postores que por sus buenas referencias hayan sido admitidos y adjudicándose las obras al autor de la proposición más ventajosa.

En caso de que éstas fueran más de una, se verificará entre sus autores, y durante quince minutos, una segunda licitación por el sistema de pujas a la llana, y si el empate subsistiese se resolverá la adjudicación por sorteo.

Las obras deberán ejecutarse dentro de los plazos siguientes: para los pozos, galerías y casetas, seis meses; para la instalación de los grupos motores-bombas, la tubería de conducción desde la caseta de llave a la red, y ramal principal de ésta, diez meses, y para la tubería de cintura, doce meses; todo ello a contar desde la fecha del replanteo de cada una de las obras expresadas.

Los pagos se efectuarán por certificaciones de obras ejecutadas mensualmente, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto extraordinario.

Los poderes, para poder concurrir a la subasta, serán bastanteados por cualquier Letrado en ejercicio.

Este acuerdo ha sido expuesto al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales sin que se haya presentado reclamación alguna en su contra.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en calle o plaza de ..... número ..... contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables, confor-

mándose con los pliegos de condiciones y presupuesto que figuran en el proyecto, haciendo la baja de ..... pesetas (la cantidad en letras).

(Fecha y firma del proponente.)  
Dos Hermanas, 12 de julio de 1944.  
El Alcalde (ilegible).  
1.114-0.

## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

### Convocatoria de premios

Fundación del Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba, Conde de Lemos, en memoria de la excelentísima señora doña Rosario Falcó y Ossorio, Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Lemos y Siruela, instituida en 1915 para conmemorar el tercer centenario de la publicación del «Quijote».

En cumplimiento de lo establecido en la expresada Fundación, la Academia de la Historia abre un concurso para premiar una obra de carácter histórico, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para los trabajos que opten a este premio el tema será de libre elección de los autores, dentro del de la disciplina histórica que por esta convocatoria se señala. Los originales de las obras deberán estar redactados en correcto castellano y letra clara (manuscrita o mecanografiada), siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe, como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

2.ª El premio consistirá en 12.000 pesetas en metálico, siendo los gastos de impresión a cargo de administración fundacional.

3.ª El término para la presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrado el 31 de enero de 1947, a las seis de la tarde, recibándose las obras en la Secretaría de la Academia.

4.ª El premio, si se presentase obra digna de él a juicio de la Academia, será adjudicado en mayo de 1948, siempre que la extensión e índole de la obra u obras presentadas hagan posible su examen en el plazo indicado, pues de no ser así, se entenderá éste prorrogado hasta el fin del año, haciéndose la entrega al autor en cualquier solemnidad pública que la Academia celebre después de hecha la adjudicación.

5.ª Los originales no premiados se devolverán a sus respectivos dueños,

quedando propiedad de la Academia el de la obra premiada.

6.ª Los originales presentados al concurso no podrán ser suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará el autor, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

7.ª Podrán las obras ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

8.ª Sólo se admitirán al concurso las obras inéditas no premiadas en otros anteriores y escritas por españoles y en este idioma, quedando excluidos los que sean individuos de número de esta Corporación.

9.ª La Secretaría admitirá las obras que se le entreguen con los anteriores requisitos, y dará de cada una de ellas recibo, en que se exprese su título, lema y primer renglón. El autor que remita su obra por el correo, designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

10. Si antes de haberse dictado el fallo acerca de las obras presentadas quisiera alguno de los autores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del señor Secretario, ser autor de lo que reclame o persona autorizada para pedirla.

11. Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

### Fundación del excelentísimo señor Marqués de la Vega de Armijo

Cumpliendo lo dispuesto en la Fundación de su nombre por el excelentísimo señor don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta en el año 1948 un premio de 6.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente, optando, al mismo, acerca del tema «Las Instituciones municipales de Castilla y de León en la época de Carlos I»; haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los originales que se presenten optando a este premio deberán estar en correcto castellano y letra clara (manuscrita o mecanografiada), siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe, como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

Los trabajos se presentarán en la

Secretaría de la Real Academia, calle del León, 21, acompañados de pliego cerrado que, bajo el mismo lema, puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el día 31 de diciembre de 1946, a las seis de la tarde.

Podrá acordarse un «accésit» si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra u obras presentadas, conforme a lo dispuesto de un modo general en el artículo 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse, se reserva la Academia la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse, se darán al dicho autor doscientos ejemplares.

Todos los otros originales presentados se guardarán en el archivo de la Academia y quedarán de propiedad de ella si los autores no los retiran dentro de un plazo de tres meses desde la resolución del concurso.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes a las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

#### Premio del excelentísimo señor Duque de Loubat

Concederá igualmente la Academia en el año 1946 un premio de 4.000 pesetas al autor de la mejor obra impresa en lengua castellana sobre la Historia, la Geografía, la Arqueología, la Lingüística, la Etnografía o la Numismática de los pueblos y territorios comprendidos bajo la denominación de Nuevo Mundo, publicada por primera vez desde 1924, que no haya sido premiada en los concursos de años anteriores ni costeada por el Estado o por algún Cuerpo oficial.

Los autores que aspiren a este premio enviarán sus solicitudes, con las señas de sus respectivos domicilios y juntamente con tres ejemplares de su obra, a la Secretaría de esta Real Academia de la Historia, calle del León, núm. 21, antes de la seis de la tarde del 31 de diciembre del presente año, en que terminará el plazo de admisión; entendiéndose que quedan obligados, en caso de obtener el premio, a remitir otros cuatro ejemplares de la obra premiada a los puntos que se les indicarán, con arreglo a lo establecido por el fundador.

#### Fundación del excelentísimo señor don Fermín Caballero

Premio a la Virtud.—Conferirá la Real Academia de la Historia en 1945 dos premios de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad; o ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita que haya contraído el mérito en plazo que terminará en fin de diciembre de 1944, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendación, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El premio a la Virtud, que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluidas, desde luego, del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestas por otras personas.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso, si no hallare mérito suficiente en las solicitudes presentadas.

#### Fundación de don Esteban de la Riva y Lara, en memoria de su tío don Benigno de la Riva y de la Riva

Cumpliendo lo dispuesto por el fundador, la Academia otorgará en 1946 dos premios de 3.000 pesetas a la Virtud, que serán adjudicados a las personas que más se destaquen de manera notoria por sus acciones virtuosas y actos de amor al prójimo, teniendo preferencias para obtener este premio los padres, viudas e hijos que se distingan en educar o sostener a sus hijos o padres, respectivamente.

Este premio es único e indivisible, y será aplicable al mismo, en cuanto a la forma de presentación de instancias y plazo de admisión de las mismas, lo dispuesto en las condiciones generales y especiales de esta convocatoria, en sus párrafos primero y segundo; advirtiendo la Academia a los

concurantes que éstos no podrán proponerse a sí mismos, sino que la propuesta ha de hacerse por persona respetable, enterada de los hechos por los cuales se solicita el premio.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario perpetuo, Vicente Castañeda.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

#### Valladolid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 4.916, de 22.500 pesetas nominales, en Deuda Perpetua interior al 4 por 100, extendido a nombre de don Manuel García Muelas, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 15 de julio de 1944.—El Secretario, M. Ripoll.

3.134—P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Gijón

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles, números 1.258 y 1.260, de pesetas nominales 15.000 y 3.000, en Deuda 4 por 100 Interior y 4 por 100 Amortizable, emisión 1 octubre 1942, expedidos por esta sucursal en 22 de junio de 1934, a favor de don Francisco Frade Gutiérrez, se anuncia al público por única vez para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos res-



guardos anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Gijón, 15 de julio de 1944.—P. el Secretario, V. Cabrero.

3.135-P

### BANCO HISPANO AMERICANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que se detallan a continuación, expedidos por el Banco Hispano Americano, sucursal de Valencia, a favor de don Manuel Cabañero Villarroya y doña Joaquina Martín Vicente, indistintamente, en las fechas que se indican:

Resguardo núm. 11.081, fecha 28 marzo 1934, de 165 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 1934.

Resguardo número 11.719, fecha 31 octubre 1934; 20 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña.

Resguardo número 11.935, fecha 23 enero 1934, 20 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña.

Resguardo núm. 11.126, fecha 2 de mayo de 1934, de 15 acciones ordinarias Compañía Telefónica.

Se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de los interesados, antes de expedir los duplicados de los referidos resguardos

Valencia, 28 de junio de 1944.

919-P

### SOCIEDAD ANONIMA DE ABO-NOS MEDEM

#### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de julio a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, núm. 7, principal (Madrid)

Madrid, 19 de julio de 1944.—El Presidente, Joaquín Chapaprieta.

3.148-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MARQUINA

##### Edicto

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez de Primera Instancia en funciones de Marquina y su partido.

Por el presente se llama por segunda vez a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de Angela Alonso Vizueta, fallecida en Ondárroa el 17 de octubre de 1942, sin otorgar testamento ni dejar ascendientes colaterales dentro del cuarto grado ni cónyuge legítimo, natural de Arenzana de Abajo, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Marquina a 18 de abril de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Goyogana.—El Secretario (ilegible).

1.003-A. J.

#### ARRCIFE

Don Virgilio Cabrera Martínán, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del partido.

Por el presente se cita a don Domingo, don Serapio, don José, don Zenón y don Narciso Rodríguez y Rodríguez, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en el término de diez días a formar parte en el juicio abintestado de don José Rodríguez Bonilla, promovido en este Juzgado por su viuda, doña Eulogia Rodríguez y Rodríguez, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo he dispuesto por providencia de esta fecha; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Arrecife, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Virgilio Cabrera.—Ante mí, Rafael Cabrera.

3.133-A. J.

#### PLASENCIA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, se hace público, a los efectos del artículo 2.042, de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, que por doña Magdalena Alvarez Aceña, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su madre, Natividad Aceña García, casada con Lucio Alvarez Jiménez, que desapareció del domicilio conyugal el día primero de abril del año mil novecientos veintiséis sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero.

Plasencia, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
3.132-A. J. 1.ª 20-7-944

#### LUARCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Luarca anuncia la tramitación del expediente de declaración de fallecimiento de don Julián Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, natural de San Pelayo de Arbón, concejo de Villayón, en este partido, solicitada por su hermano, don Manuel Fernández Fernández, de dicha vecindad, habiéndose el primero ausentado para América (Buenos Aires) hace muchos años.

Dado en Luarca a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de Instrucción, Rafael García.—El Secretario Judicial, Marino Burgos.

3.130-A. J.

1.ª 20-7-944

#### VIVERO

##### Edicto

El Juez de Primera Instancia de Vivero hace saber: Que en el mismo se tramita expediente promovido de oficio por el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de Daniel Ramos Rivera, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino que fué de Galdó, del que se ausentó para Buenos Aires.

Vivero, 20 de junio de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

936—A. J.

y 2.ª 20-7-944

### JUZGADOS MUNICIPALES PUENTE DE VALLECAS (MADRID)

Don Helodoro Corral Cameño, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal del Puente de Vallecas.

Doy fe: que en los autos de juicio verbal de que se hará mérito recayó la siguiente

Sentencia.—En el Puente de Vallecas, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por el señor don Antonino González

Ajo, Juez Municipal Letrado de este término, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, y como demandante, doña Dolores Valls Marsá, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, doña María Gómez Lagarto, como viuda de don Venancio Larrañaga, y por haber fallecido aquélla, su herencia yacente y cuantos herederos o personas se crean con derecho a ella, sobre reclamación de cantidad, y (siguen los resultandos y considerandos)

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la herencia yacente de doña María Gómez Lagarto, viuda que fué de don Venancio Larrañaga, y por haber fallecido aquélla, a cuantos herederos o personas se crean con derecho a dicha herencia, a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen a la demandante, doña Dolores Valls Marsá, la suma de novecientas veinte pesetas, junto con las costas ocasionadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino González Ajo.» (Rubricado.)

Y para que conste se expide el presente, visado y sellado con el de este Juzgado, en el Puente de Vallaxas, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez Municipal, Antonino González Ajo.

3.125.A J

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

### Juzgados Militares

1.398

AYERBE ALDASORO, José; hijo de Miguel y de Manuela, natural de Ataún (Guipúzcoa), soltero, chófer,

de veinticuatro años, habiendo residido últimamente en Expelez (Francia), y teniendo su residencia habitual en Ataún (Guipúzcoa); encar-tado en su número 371-44, por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «Flandes» número 30, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado, y rogando a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

6.207.

1.399

GONZALEZ LLERIAS, Pedro; natural de Santander, hijo de N. y de Julia, soltero, dependiente de comercio, de veintiocho años, habiendo residido últimamente en Barcelona y teniendo su residencia habitual en Santander, calle Alta, 13, cuarto izquierda; encartado en expediente judicial 227 de 1944, por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería «Flandes» número 30, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado, y rogando a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

6.208.

1.400

CRUZ PATON, Blas de la; hijo de Eugenio y de Teresa, natural de Membrilla (Ciudad Real), vecino de Membrilla, de veintinueve años, soltero, labrador; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en Madrid, calle de Ríos Rosas, 1, a responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye, con el número 125.441, por la falta grave de primera deserción simple; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.169.

1.401

BEATRICE, Davide; soldado italiano, que el 20 de octubre de 1938 prestaba sus servicios en la Agrupación de Carros de Combate, cuya Agrupación tenía su representación en Calaceite (Teruel); procesado por el delito de atropello; comparecerá

en el término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar de Alcañiz número uno, con residencia en Zaragoza, calle Vieja Guardia, 2, tercero.

6.142.

1.402

BRAUBILIA, Crente; soldado italiano, que el 20 de octubre de 1938 prestaba sus servicios en la Agrupación de Carros de Combate, la cual tenía su representación en Calaceite (Teruel); procesado por el delito de atropello; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar de Alcañiz número uno, con residencia en Zaragoza, calle Vieja Guardia, número 2, tercero.

6.143.

1.403

EZQUERRA SANCHEZ, Miguel; hijo de Francisco y de Arsenia, natural de Canfrán, partido judicial de Jaca (Huesca), casado, Teniente provisional de Infantería, de veintinueve años, estatura alta, pelo rubio, color blanco, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares: el haber sido herido tres veces durante la guerra, cuyas heridas son: Una en la pierna izquierda, otra en el vientre y otra en la clavícula izquierda, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 11, segundo; procesado por hurto; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar número 2, residente en Málaga, calle Trinidad Grud, 8, tercero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

6.069.

1.404

CORUJO ALVAREZ, Jesús; soldado del Regimiento de Infantería de Mérida número cuarenta y cuatro, hijo de Domingo y de Genoveva, natural de Lugo y perteneciente al reemplazo de 1942, a quien se le sigue expediente por deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor de dicho Cuerpo don Manuel Folgar Nebril, en el Cuartel de Sánchez de Aguilera, en El Ferrol del Caudillo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

6.012.

1.405

PEREIRA GONZALEZ, Manuel; sin más datos; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Farnesio 12 de Caballería, para deponer en expediente de deserción instruido por dicho Juzgado de Valladolid; advirtiéndole que de

no efectuarlo será declarado en rebeldía.

6.002.

1.406

ROMERO GUILLEN, Valentín; del reemplazo de 1939, licenciada del Grupo de Regulares número uno de Infantería en Tetuán (Africa), donde al ser licenciado fijó su residencia en Totana (Murcia); se presentará en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería, Mallorca 13, de guarnición en Lorca (Murcia).

5.998.

1.407

OTERO TORO, Félix; sin más datos; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Farnesio 12 de Caballería, para deponer en expediente, por deserción, instruido por dicho Juzgado en Valladolid; advirtiéndole que de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía.

5.993.

1.408

PEREZ ESTEVEZ, Revisendo; sin más datos; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Farnesio 12 de Caballería, para deponer en expediente, por deserción, instruido por dicho Juzgado en Valladolid; advirtiéndole que de no efectuar su presentación será declarado rebelde.

5.979.

1.409

MUNOZ SANCHEZ, Tomás; sin más datos; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Farnesio 12 de Caballería, para deponer en expediente, por deserción, instruido por dicho Juzgado en Valladolid; advirtiéndole que de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía.

5.978.

1.410

MARTIN GOMEZ, Francisco; sin más datos; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Farnesio 12 de Caballería, para deponer en expediente, por deserción, instruido por dicho Juzgado en Valladolid; advirtiéndole que de no efectuar su presentación será declarado rebelde.

5.975.

1.411

SANCHEZ BOJ, Juan; hijo de padre desconocido y de Isabel, natural de Barcelona, soltero, del comer-

cio, de veintidós años; de 1,507 metros de estatura; perímetro torácico, metros 0,82; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, color sano, boca y frente regular y aire marcial, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 5 (Barcelona), y prestaba sus servicios militares en el Batallón de Cazadores de Montaña «Barbastro» número 16, de guarnición en Barbastro (Huesca); comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del mencionado Batallón; participándole que de no hacerlo será declarado rebelde.

6.154.

1.412

MARTIN MATE, Eulogio; hijo de Enrique y Gregoria, natural de Pedrosa del Páramo (Burgos), de veintiséis años, soltero, avecinado últimamente en Portugalete (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería de San Marcial número 7, en Burgos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

5.981.

1.413

MUELA ROMAN, Lino; hijo de Mariano y de Maria, natural y vecino de Riba de Saelices (Guadalajara); encartado por el supuesto delito de rebelión militar en el P. S. O. número 732 de 1941, ignorándose su paradero actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor Permanente de Causas de la Quinta Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle Vieja Guardia, 2 duplicado, tercero; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

6.096.

1.414

PERERA EXPOSITO, Angel; soldado, del reemplazo de 1937, hijo de desconocido y de Carmen, natural de Tegueste (Tenerife), alistado por su pueblo y reemplazo 1937, soltero, jornalero, de veintiocho años, residente últimamente en el Hospital Civil de la plaza de Tenerife; sujeto a procedimiento por faltar a incorporación a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente núm. 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino efectúa su presentación en el plazo determinado.

5.840.

## Juzgados Civiles

1.415

CINTAS FLORES, Francisco; de diecinueve años, hijo de Lorenzo y de Máxima, soltero, natural de Nogales y vecino de Salvatierra de los Barros, arriero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, a fin de constituirse en prisión, decretada en la causa 17 de 1943, seguida por robo.

22.075

1.416

GAY ENGUIX, Salvador; natural de Alcira (Valencia), casado, barbero, de veintiocho años, hijo de Salvador y de Teresa, domiciliado últimamente en Alcira, calle Vicente Ferrer, 3; procesado en causa 2 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

24.921.

1.417

LOPEZ GONZALEZ, Josefa; de treinta y un años, casada, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Santander, Río de la Pila, 24; procesado en sumario 144 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, sito en Santa Lucía, 36, primero, a constituirse en prisión.

25.047.

1.418

FREIGE RUBIO, Benigno; natural de Avilés, de sesenta años, hijo de Benigno y de Joaquina; procesado en causa 205 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

26.275 bis.

1.419

C O B E R T I Z O CARRETERO, Fernando; natural de Hellín (Albacete), de diecinueve años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 119 de 1944, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

26.276.

1.420

FRAGA BERMUDEZ, Jesús Luis; de veintiocho años; carpintero, hijo de Luis y de Camila, natural de La Coruña, calle Vereda Polvorín, letra F, bajo; comparecerá en término

de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.

26.311.

1.421

**CLIMENT BENITO**, Francisco; natural de Carcagente, casado con Natividad Almiñana, jornalero, de veintisiete años, hijo de Francisco y Josefina, domiciliado últimamente en Carcagente, calle Santa Rita, 15; procesado en causa 32 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

26.696.

1.422

**FERRER MATOSES**, Sebastián Gerardo; natural de Sueca, soltero, ex sacerdote salesiano, de cuarenta y cinco años, hijo de Salvador y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Ana, 8, primera; procesado en causa 94 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

26.821.

1.423

**CANO HERNANDEZ**, Juaná; natural de Barcelona, casada, sus labores, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Solar Gabinete, sin número; procesado en causa 20 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

26.822.

1.424

**VIVES BALDO**, José; domiciliado últimamente en Carcagente, calle Montortal, 90, y anteriormente en Alicante; procesado en causa 29 de 1944, por estafas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

26.825.

1.425

**GARCIA CACERES**, Teodoro; natural y vecino de Belalcázar, de paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Híjofsa del Duque, en término de diez días, para constituirse en prisión, en sumario 47 de 1943, sobre hurto.

26.645.

1.426

**PLAZA HORTEA**, Raúl; de veinticinco años, casado, natural de Santiago, vecino de Puebla de Trives, hijo de Ricardo y Manuela, tapicero, y su esposa, y

**PEREZ ALVAREZ**, Luisa; de veintidós años, natural y vecina de Puebla de Trives, sin profesión, hija de Fermín y Asunción; procesados en sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña, sobre estafa, número 302 de 1942; comparecerá dentro del plazo de diez días ante dicho Juzgado, con objeto de ser reducidos a prisión; previéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

24.407.

1.427

**MARTINEZ GIL**, Narciso; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 249 de 1943, por robo; seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

23.387.

1.428

**MARTIN**, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos treinta y cinco años, alto, delgado, pelo negro; procesado en la causa número 47 de 1942, por hurto; seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

24.577.

1.429

**REYES ORTIZ (a) «El Cestero»**, Antonio de los; en desconocido paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, a constituirse en prisión, dictada en sumario 9 de 1944, sobre hurto de caballerías y efectos.

27.772.

1.430

**REYES ORTIZ (a) «El Cestero»**, Antonio de los; gitano, que ha estado domiciliado algún tiempo en el pueblo de Feria, ignorándose sus circunstancias personales y actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, para constituirse en prisión, en sumario 13 de 1943.

27.773.

1.431

**NAVARRO (a) «Antonio el Tonto»**; Manuel; gitano, del cual se desconocen circunstancias personales; su mujer se llama Dolores, conocida por Victoria, teniendo tres hijos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario número 49 de 1944, sobre hurto de dos caballerías y un cerdo.

28.143.

1.432

**RODRIGUEZ MAYA**, José Miguel; Agente de reclamaciones y Gerente, en Zafra, de la Agencia U. C. L., del que se desconocen circunstancias personales y actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, a constituirse en prisión, acordada en sumario número 39 de 1944, sobre estafa de ochocientas sesenta pesetas.

28.519

1.433

**GARCIA SEPULVEDA**, Cecilio; natural de Madrid, hijo de Cecilio y de Benita, de veintiséis años, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, núm. 8; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez a responder de los cargos que le resultan en la causa instruida con el número 51 de 1944, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

28.173

1.434

**MILLA MILLA**, Francisco; de treinta y dos años, jornalero, natural de Valdepeñas, hijo de José y Elena, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad de Montoro, calle del General Cascajo, número 51; comparecerá en el término de diez días a contar de la presente, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley; hallándose comprendido en el apartado primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así lo tengo acordado en el sumario núm. 28 de 1944, por abandono de familia.

28.181

1.434

**GONZALEZ FERNANDEZ**, Francisco; de treinta y tres años, casado, hijo de Manuel y Asunción, natural de Oviedo (San Lázaro), y vecino

últimamente de Colloto (Oviedo), empleado, brigada habilitado en 1937, que se fingía empleado del Sindicato de la Madera y Corcho, al cual había pertenecido anteriormente; procesado en sumario núm. 7 de 1944, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, dentro del término de diez días para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

28.266

1.435

LOPEZ-RIVERA, GARCIA, Rafael; de veintinueve años, casado, hijo de Emilia y de Manuela, natural de La Coaña y domiciliado últimamente en Tetuan de las Victorias, calle de Val Ras, núm. 47, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; compare era centro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, Secretaria de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que contra él resultan en causa núm. 142 de 1944, por usurpación de funciones, y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

28.327

1.436

BORJA JIMENEZ, Carmen; hija de Vicente y de Manuela, natural de Samper de Calanda, de estado viuda, ambulante, de sesenta y ocho años, domiciliada últimamente en Puente Vallecas; procesada por hurto de caballerías en sumario 17 de 1943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, con el fin de constituirse en prisión, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

28.430

1.437

PINO RODRIGUEZ, Julián Pedro Esteban; de cuarenta y nueve años, soltero; sin profesión, hijo de Sergio y Mercedes, natural y vecino de Nava del Rey, donde estuvo últimamente domiciliado; procesado en causa 6 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Nava del Rey para ser reducido a prisión.

28.839

1.438

MORALES ESTEVE, José; natural de La Carolina (Jaén), soltero, minero, de veintiocho años, hijo de Modesto y Consolación, domiciliado últimamente en La Carolina, calle de San Gregorio, 50, bajo; procesado en causa 17 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.

26.929.

1.439

GARCIA CANALES, Roberto; de diecinueve años, soltero, natural de Santander, hijo de Angel e Inocencia, domiciliado en la calle de Andrés Mellado, 18, taberna; procesado en sumario 95 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid para ser reducido a prisión.

26.939.

1.440

PEREIRO CARRERO, Antonio; pelo castaño, nariz regular, ojos castaños, cejas al pelo, natural de Vigo, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Algemés, donde desempeñaba el cargo de Inspector de la Guardia Municipal; procesado en causa 142 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcala para constituirse en prisión.

26.984.

1.441

REGUEIRA ARIAS, José; de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Bonifacio y de Manuela, natural y vecino que fué del lugar de Paradela, Ayuntamiento de Dumbria, en este partido; procesado en sumario 65 de 1943, sobre robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión para ser reducido a prisión.

27.012.

1.442

BENITO MARTINEZ, Antonia; de veinticuatro años, casada, natural de Sesma y vecina de Andosilla; procesada en sumario 13 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella para ser reducida a prisión.

27.014.

1.443

ARTUS, Gregorio; natural de Zaragoza, casado, camarero, de unos cuarenta años, domiciliado últimamente en Valencia, calle Esbe, 6; procesado en causa 81 de 1944, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para constituirse en prisión.

27.052.

1.444

LOPEZ, Natividad, y MARTINEZ, Rosario; prostitutas, que han estado domiciliadas últimamente en la calle de San Luis Beltrán, 3, primero, de Valencia; procesadas en causa 218 de 1943, sobre hurto; comparecerán en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.

27.063.

1.445

GARCIA, Juan; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 61 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para constituirse en prisión.

27.254.

1.446

ALMEIDA TERUEL, Juan; hijo de Francisco y Adela, de treinta y seis años, viudo, contable, natural de Boillulos del Condado (Huelva) o de Sevilla, que estuvo domiciliado últimamente en Andrés Mellado, 22, tercero, Madrid; procesado en sumario 3 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid para ser reducido a prisión.

27.278.

1.447

LAPLAZA LOPEZ, Mariano; de veintiséis años, hijo de Antonio y Juana, labrador, soltero, natural y vecino de Larué;.

LAPLAZA LOPEZ, Marcos; de veintinueve años, hijo de Antonio y Juana, jornalero, soltero, natural y vecino de Larué;.

BIOTA PIEDRAFITA Pedro; de veintitrés años, hijo de Pascual y Joaquina, jornalero, soltero, natural y vecino de Larué;.

AGUAS BETES, Isidro; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Larué;.

ESTAUN AGUAS, Pascual; de diecinueve años hijo de Lorenzo y Josefa, labrador, soltero, natural y vecino de Larué, y

SOLANA UBIETO, Santos; de veintidós años, hijo de León y Maria, jornalero; soltero, natural y vecino de Larué; procesados en causa 30 de 1932, sobre asesinato y otros delitos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca para constituirse en prisión.

27.440.

1.448

DIAZ DE ESPADA Y LOPEZ DE ARMENTIA, Santiago; de treinta y tres años, casado, hijo de Florencio y Celestina, natural de Argelia (Alava) y vecino de Zaragoza; procesado en sumario 132 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza para constituirse en prisión.

27.450.

1.449

MIQUEL URTI, Antonio; casado, fotógrafo; que estuvo domiciliado en

Valencia; procesado en causa 102 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para constituirse en prisión.

27.490.

1.450

HERNANDEZ LEON, Joaquín; de veintiocho años, casado, jornalero, domiciliado en Huércal; procesado en sumario 230 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería.

27.507.

1.451

COTS TITO, Antonio; de unos veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en el de su madre, Rosa Tito Masip, sito en Hospitalet, calle Ángel Guimerá, 119, primero, primera; procesado en sumario 290 de 1942, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión.

27.539.

1.452

AIZPURUA AIZPURUA, Juan; soltero, chófer, de veintidós años, el cual el día 5 de febrero de 1937, conducía un camión de Aviación; procesado en causa 14 de 1937, sobre lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería.

27.582.

1.453

ALBEROLA LOPEZ, José; natural de Alicante, soltero, de diecisiete años, hijo de Jaime y Domiciana, domiciliado últimamente en Valencia, camino de Tránsitos, sitio conocido por La Morera; procesado en causa 273 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.

28.133.

1.454

GARCIA, Guillermo; de unos treinta años, estatura baja, delgado, moreno, nariz aguileña, peinado y des-tecado, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 165 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.

28.079.

1.455

SOBRON GARCIA, Manuel; natural de Madrid, soltero, pintor, de cuarenta y un años, hijo de Manuel y Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Vicente Lléó, 19, de Valencia; procesado en causa 227 de 1943, por tentativa de robo; compa-

recerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.

28.134.

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

1.456

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a Enrique Pastor Gadea, procesado en sumario 535 de 1940, sobre hurto, por haberse llevado a efecto su prisión.

23.645

1.457

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto las requisitorias insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid por las que se llamaba a José Viva Robles y Francisco Gutiérrez Ochaíta, procesados en sumario 245 de 1943, por haber sido nabidos los mismos.

24.838.

1.458

RAMIREZ RAMIREZ, José; de treinta y dos años, hijo de Justino y de Amparo, natural de Los Hinojos (Cuenca), casado, domiciliado últimamente en Zaragoza, Moncasi, 4, entresuelo derecha; quedan anuladas las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de julio de 1943 y en el de la provincia de Zaragoza de 21 de dichos mes y año, en sumario 37 de 1942, del Juzgado de Instrucción de Calatayud, por hurto; por haberse acreditado que el que ha sido procesado usaba el nombre y apellidos supuestos.

28.626.

1.459

El Juzgado de Instrucción de Lucena del Cid deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia de Castellón, de 23 de agosto y 23 de julio de 1942, respectivamente, para la busca y captura del procesado en sumario 14 de 1942, Vicente Soler Hernández, quien tiene cumplida la pena impuesta.

28.632

1.460

Se deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia llamando a Manuel Navarro Padilla, procesado en sumario 109 de 1943, sobre estafa, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio de 1943, toda vez que el referido procesado ha sido capturado.

28.646

1.461

El Juzgado de Instrucción de Jaca cancela la requisitoria referente a Vicenta Biel Járegui, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 19 de julio último, en el de la provincia de Barcelona del 23 de junio y en el de la Huesca del 12 del mismo mes y año de 1943, por haber sido capturada la procesada en cuestión.

27.270

1.462

El Juzgado de Instrucción de Castellón, deja sin efecto las requisitorias referentes a Juan Pagán, como procesado en sumario 71 de 1941, por estafa, y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Castellón de la Plana; por haber sido capturado dicho procesado.

27.836.

**EDICTOS**

**Juzgados Civiles**

1.463

Don Francisco Pera Verdaguer, Juez de Instrucción del partido de Jaca.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado comparezca dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y recibir declaración al legal representante de la casa «Goth y Compañía, S. A.», de Ginebra (Suiza), en causa por hurto de cuatro relojes verificado en la estación internacional de Canfranc, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado el sumario núm. 18 del corriente año.

Dado en Jaca a 28 de abril de 1944. El Juez, Francisco Pera Verdaguer. El Secretario (ilegible).

26.140

1.464

Don Francisco Pera Verdaguer, Juez de Instrucción del partido de Jaca.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado comparezca dentro del término de cinco días ante este Juzgado, con el fin de hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y recibir declaración, al legal representante de la casa «Goth y Compañía, S. A.», de Ginebra (Suiza), en causa por hurto de veintinueve relojes «Omega», de acero inoxidable, verificado en una alcantarilla de la estación internacional de Canfranc, por lo que se sigue el sumario núm. 17 del corriente año.

Dado en Jaca a 28 de abril de 1944. El Juez, Francisco Pera Verdaguer. El Secretario (ilegible).

26.141